



**No. Certificación:** 0361  
**No. Acta de Sesión:** 42 ORD.  
**Fecha de Sesión:** 14/07/2010  
**Acuerdo:** RELATIVO A LA  
AUTORIZACIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
LOTE DE TERRENO, POR AFECTACIÓN  
DE UN BIEN PATRIMONIAL.  
SOLICITADO POR LA C. MARIBEL  
MEDINA SILVA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Octavio Arvizu Buendía, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **42**, celebrada el día **14 de Julio de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA EL C. INGENIERO JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, SÍNDICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA RESTITUCIÓN DE UN LOTE DE TERRENO, POR AFECTACIÓN DE UN BIEN PATRIMONIAL, A LA CIUDADANA MARIBEL MEDINA SILVA, EN LA COLONIA LIENZO CHARRO, DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que mediante Certificación de Acuerdo de Cabildo, emanado de la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 2004, se aprobó por unanimidad un acuerdo, el cual a la letra dice *"RESTITUIR EL BIEN AL SR. GABRIEL MEDINA ALAMOS, PREVIA REVISION DEL AREA EJECUTIVA COORDINADAMENTE CON LA SINDICATURA, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD FORMAL QUE HICIERA ANTE LA SINDICATURA MUNICIPAL SOBRE UN PREDIO QUE COMPRÓ EN EL AÑO DE 1987, Y TIENE SU TITULO DE PROPIEDAD REGISTRADO ANTE CATASTRO Y EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y TIENE ADEMAS, UN CONTRATO CON EL AGUA POTABLE Y EN 1994 APROXIMADAMENTE SE HIZO UNA CALLE QUE LLEVA POR NOMBRE ADOLFO LOPEZ MATEOS. DESDE EL AÑO 2002, EL SR. GABRIEL MEDINA HA ESTADO SOLICITANDO QUE SE LE REPONGA EL TERRENO EN OTRA PARTE, YA QUE ESA PROPIEDAD ERA PARA SU ENTONCES MENOR HIJA MARIBEL MEDINA SILVA"*

**SEGUNDO.-** Que mediante escrito presentado con fecha 18 de septiembre de 2006, el Sr. Gabriel Medina Álamos, solicita a esta Sindicatura se le de seguimiento al acuerdo de cabildo de la sesión ordinaria del día 22 de octubre de 2004, donde se reconoce la propiedad a favor de su hija C. Maribel Medina Silva, y menciona que en dicho acuerdo se aprueba reponer el



**No. Certificación: 0361**  
**No. Acta de Sesión: 42 ORD.**  
**Fecha de Sesión: 14/07/2010**  
**Acuerdo: RELATIVO A LA**  
**AUTORIZACIÓN DE RESTITUCIÓN DE**  
**LOTE DE TERRENO, POR AFECTACIÓN**  
**DE UN BIEN PATRIMONIAL.**  
**SOLICITADO POR LA C. MARIBEL**  
**MEDINA SILVA.**

terreno en otra parte.

**TERCERO.-** Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo, marcada con el número 57 de fecha 22 de abril de 2008, según consta en certificación número 574-IX-2008, se acordó la restitución de un predio con una superficie de 800.00 metros cuadrados a favor de la C. Maribel Medina Silva, superficie que ampara el título de propiedad número 1092/87, expediente 164 -13, expedido por el Consejo Municipal Los Cabos autorizándose la desafectación del dominio público de una superficie de 800. 00 metros cuadrados del lote de terreno ubicado en el Fraccionamiento Casa Blanca y marcado con clave catastral 402-079-136-007, del plano oficial de la Ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

**CUARTO.-** Que mediante escritos de fecha 9 y 24 de noviembre de 2008 recibidos en esta Sindicatura Municipal, el C. Gabriel Medina Álamos, en su calidad de apoderado legal acreditado con Primer Testimonio número 1,480 del volumen 20, de la Notaría Pública N° 4 de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, en representación de su hija Maribel Medina Silva ha manifestado que la asignación del terreno marcado con clave catastral 402-079-136-007 con una superficie de 800.00M2 del fraccionamiento Casablanca de esa Delegación de Cabo San Lucas, no fue el acuerdo que se le ofreció y que el predio señalado no reúne las condiciones pactadas de igualar el valor del terreno afectado, motivo por el cual no está de acuerdo en aceptar ya que solo le están otorgando en metros la superficie que tenía su legítimo terreno que estaba ubicado en calle Morelos y matamoros de esa localidad.

**QUINTO.-** Que mediante escrito de fecha 26 de enero de 2009, recibido en esa Sindicatura Municipal, el C. Gabriel Medina Álamos, refiere las propuestas de solución para que le sea restituido el bien patrimonial a su hija, por la afectación a su propiedad con el trazo de la calle que actualmente lleva por nombre Adolfo López Mateos; determinando acordar:

- *“Que se respete la primera propuesta de la ex sindica municipal...otorgarme el terreno ubicado en la calle miguel ángel herrera cerca del hotel pueblo Bonito por el lienzo charro con una superficie de 650m2.*

**SEXTO.-** Que el H Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, es legítimo propietario del lote de terreno con una superficie de 730.01M2 con clave catastral 402-002-445, mismo localizado en la manzana 230 de la Colonia Lienzo Charro, del plano oficial de la Ciudad de



**No. Certificación:** 0361  
**No. Acta de Sesión:** 42 ORD.  
**Fecha de Sesión:** 14/07/2010  
**Acuerdo:** RELATIVO A LA  
AUTORIZACIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
LOTE DE TERRENO. POR AFECTACIÓN  
DE UN BIEN PATRIMONIAL.  
SOLICITADO POR LA C. MARIBEL  
MEDINA SILVA.

Cabo San Lucas, Baja California Sur, según escritura publica numero 11,181, del volumen 221, de fecha 03 de Diciembre de 1971, de la Notaria Pública N° 1, de La Ciudad De La Paz, Baja California Sur; donde refiere de la donación pura y simple al Gobierno del Territorio de la Baja California de 250 hectáreas del predio El Llano “ de Cabo San Lucas, mismo polígono donde se encuentra enclavado el lote de terreno de referencia, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Los Cabos bajo el número 209, foja 463, Volumen III E. P. Sección 1 de fecha 14 de diciembre de 1971., obteniendo copia fiel certificada para sus efectos con fecha 13 de Mayo de 2009.

**SEPTIMO.-** Que esta Sindicatura solicitó un avalúo comercial del lote descrito en el punto anterior, materia de este dictamen, por conducto de la Asociación de Peritos Valuadores del Municipio de Los Cabos, A. C. resultando un valor de \$4,919.00 por metro cuadrado, (cuatro mil novecientos diez y nueve pesos 00/100MN) lo que determina en base a la superficie del terreno de 730.01M2, un valor total del terreno de \$3'591.000.00 (tres millones quinientos noventa y un mil pesos 00/100MN)

## **CONSIDERACIONES DE DERECHO**

**I.-** Que dentro de las facultades que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que *“Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforma a la ley...”*, estableciendo, asimismo, en la misma fracción, inciso b) que;

*“Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”.*

**II.-** Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Baja California Sur, en su Artículo 51, que:

*“Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos*

*I.- ...*

*II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano:*

*...*

*g) Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal;*



**No. Certificación: 0361**  
**No. Acta de Sesión: 42 ORD.**  
**Fecha de Sesión: 14/07/2010**  
**Acuerdo: RELATIVO A LA**  
**AUTORIZACIÓN DE RESTITUCIÓN DE**  
**LOTE DE TERRENO, POR AFECTACIÓN**  
**DE UN BIEN PATRIMONIAL.**  
**SOLICITADO POR LA C. MARIBEL**  
**MEDINA SILVA.**

y IV.- En materia de hacienda pública municipal:

*a) Desafectar por acuerdo de mayoría calificada del Ayuntamiento, los bienes del patrimonio inmobiliario municipal, cuando éstos dejen de destinarse al uso común o al servicio público y así convenga al interés público;*

Una vez analizados los antecedentes, propuestas y las consideraciones de derecho expuestos con antelación y en ejercicio de las facultades sustentadas, pongo a consideración de este honorable Cuerpo Colegiado el presente.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Síndico Municipal, tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR UNANIMIDAD**, quedando de la siguiente manera:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se apruebe dejar sin efecto el numeral segundo de la certificación 574-IX-2008 de fecha 23 de abril de 2008, cuya transcripción dice: “

*“**SEGUNDO.-**Se autoriza la desafectación del dominio público de la superficie de terreno de 800.00metros cuadrado, del lote de terreno marcado con clave catastral 402-079-136-007, del plano oficial de la Ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur, en el fraccionamiento Casa Blanca.”*

**SEGUNDO.-** Se autoriza de conformidad con la legislación aplicable, la asignación y destino del lote de terreno con una superficie de 730.01M2, de la manzana 230 de clave catastral 402-002-445 del plano oficial de Cabo San Lucas ubicado en Boulevard Miguel Ángel y calle de los Lagos de la Colonia Lienzo Charro de Cabo San Lucas, Baja California Sur., a la C. Maribel Medina Silva, en sustitución del lote de terreno con una superficie de 800.00M2 marcado con clave catastral 402-079-136-007 del fraccionamiento Casablanca de esa Delegación de Cabo San Lucas, este ultimo autorizado mediante sesión de Cabildo del IX Ayuntamiento de Los Cabos de fecha 22 de abril de 2008, bajo la certificación 574-IX-2008 mismo propuesto en restitución de la afectación de que fue objeto en su patrimonio por la apertura de la actual calle Adolfo López Mateos, en esa Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

**TERCERO.-**Se instruya al Secretario General Municipal, de este X Ayuntamiento de Los Cabos



**No. Certificación:** 0361  
**No. Acta de Sesión:** 42 ORD.  
**Fecha de Sesión:** 14/07/2010  
**Acuerdo:** RELATIVO A LA  
AUTORIZACIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
LOTE DE TERRENO. POR AFECTACIÓN  
DE UN BIEN PATRIMONIAL.  
SOLICITADO POR LA C. MARIBEL  
MEDINA SILVA.

Baja California Sur, se le notifique al interesado el resolutivo acordado y el presente Asunto a la Sindicatura Municipal, para que realicen los trámites legales correspondientes.

**CUARTO.-** Túrnese el presente asunto a la Dirección General de Planeación Desarrollo Urbano y Ecología y a la Dirección Municipal de Asentamientos Humanos y Vivienda del presente Ayuntamiento para que lleve a cabo la entrega física del lote de terreno materia de este dictamen.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario General Municipal, de este X Ayuntamiento de Los Cabos Baja California Sur., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Quince días del Mes de Julio del Dos Mil Diez.

DOY FE.  
*SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION*  
**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**LIC. JUAN OCTAVIO ARVIZU BUENDÍA.**